



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 214 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 165-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Proveído N° 914827, Opinión legal N° 130-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, Informe N° 034-2014/GOB.REG.HVCA/GRDE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, la Ley Orgánica acotada, en el inciso g) del artículo 21°, establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “El ejercicio de la competencia es una obligación del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos, de delegación o evocación, según lo previsto en esta ley. Dado que la competencia es una potestad que compete asumir a quien la tiene atribuida como propia, y que en el presente caso la firma de convenios corresponde al Presidente Regional, conforme se aprecia del literal 8 del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 261-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 19 de febrero de 2014, que señala lo siguiente: son atribuciones del Presidente Regional: “suscribir convenios (...)”;

Que, además, el numeral 72.1 del artículo 72° de la norma acotada, establece que: “Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa”;

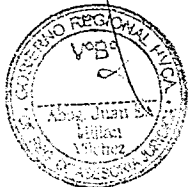
Que, siendo así, es pertinente delegar funciones a favor del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de suscribir los convenios con la Asociación Beneficiaria de PROCOMPITE, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 192-2009-EF;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados;

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 214 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 JUN 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR a partir de la fecha al GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, la facultad de:

- Suscribir ciento noventa y siete (197) convenios interinstitucionales con la asociación beneficiaria de PROCOMPITE, en el marco de la Ley de Promoción a la Competitividad Productiva.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que las facultades delegadas, no impiden que la Presidencia Regional pueda ejercerlas independientemente conforme a Ley.

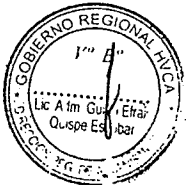
ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los convenios interinstitucionales que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FHCHC/ejmm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN
Presidente Regional (e)

